CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
19 JUN. 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 9:35 AM

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO VILCAPAZA DE AZÁNGARO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO VILCAPAZA DE AZÁNGARO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno.

Artículo 2. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 30220 – Ley Universitaria.

Artículo 3. Fines de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno

Son fines de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno, los establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria:

a) Aportar al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de la región Puno y del país.
b) Integrar habilidades y capacidades profesionales para conseguir mejoras en la productividad del trabajo y posibilitar la mejora en los ingresos de la población.
c) Impulsar el aprendizaje de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de proyectos productivos, empresariales y de beneficio para la comunidad y el país.
d) Promocionar la interculturalidad y el fortalecimiento de la identidad cultural.
e) Protección y difusión de las costumbres y valores ancestrales que promuevan la protección de la biodiversidad y protección del medio ambiente.
f) Fomentar el acercamiento institucional con universidades y centros de investigación de los paises vecinos y otros.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro ofrece las siguientes carreras:

a) Ingeniería agropecuaria
b) Ingeniería Agroindustrial
c) Ingeniería de tallados industriales
d) Ingeniería en Artesanía industrial
e) Ingeniería textil
f) Medicina
g) Enfermería
h) Psicología

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo de conformidad a sus competencias y funciones dispondrá de las acciones y normas pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2023 16:31:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2023 20:40:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2023 12:51:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2023 16:40:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2023 16:31:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2023 13:24:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2023 17:03:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO FIR 16655831 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2023 17:18:07-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

Este proyecto de ley tiene el objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno, como una medida para enfrentar el problema del reducido número de estudiantes que tienen acceso a la educación universitaria y lograr la formación profesional de calidad en la región.

La Constitución reconoce que la persona humana es el fin supremo de la sociedad a quien el Estado garantiza jurídicamente su desarrollo. Asimismo, reconoce el derecho y acceso a la educación. El Estado está obligado a brindar a todo ciudadano peruano por el simple hecho de ser sujeto de derecho una educación de calidad, priorizando que la educación constituya la base del desarrollo integral de la persona humana.

Identificación del problema

Al 2021, existe una amplia brecha en el nivel educativo de la población puneña. Es así que, menos de la mitad de la población culminó la secundaria (46.5%) y la primaria (23.6%). Por otro lado, sólo el 25.2% tiene estudios superiores, esta problemática limita las oportunidades de crecimiento profesional y la especialización técnica de los pobladores.[1]

Ámbito geográfico	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Puno	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**
Sin nivel/inicial	8.0	6.7	6.9	6.9	6.0	5.7	6.3	5.1	4.9	5.0	4.7
Primaria	26.6	25.4	24.9	25.6	25.0	25.7	23.9	24.6	24.1	22.1	23.6
Secundaria	41.4	41.9	42.6	39.8	44.4	43.0	43.5	42.6	43.6	46.6	46.5
Superior no universitaria	8.9	9.9	8.7	10.2	8.6	10.0	9.7	10.0	11.1	11.5	10.8
Superior universitaria 1/	15.2	16.0	16.9	17.6	16.0	15.5	16.6	17.7	16.3	14.8	14.4

Fuente: Compendio Estadístico 2011-2021: Nivel de Educación alcanzado por la población de 15 y más años de edad. INEI.

La tasa de deserción permanente en la educación básica es crítica. En secundaria (76.3%) de cada 100 estudiantes alrededor de 76 abandonan los estudios. De igual manera, en primaria (64.7%) de cada 100 al menos unos 65 estudiantes no culminan el año escolar. Aunque se desconocen los motivos que estarían provocando el abandono de los estudios una vez que los escolares se encuentran matriculados, estos pueden ser diversos como económicos, familiares y sociales.
Las tasas de deserción permanente según el reporte del Ministerio de Educación (2019-2021)[2], son:

- Inicial: 27.0%
- Media nacional: 38.7%
- Primaria: 64.7%
- Media nacional: 61.8%
- Secundaria: 76.3%
- Media nacional: 73.4%

[1] *Fuente: INEI - Compendio Estadístico 2022 - Nivel de Educación alcanzado por la población de 15 y más años de edad, 2011 - 2021.*
COMPENDIO2022

[2] Ministerio de Educación - ESCALE

Análisis del estado actual de la situación

Ubicación Geográfica de Puno

El departamento de Puno se encuentra ubicado al sur este de la República del Perú, entre las coordenadas geográficas 13º00'00" y 17º17'30" Latitud Sur y los 71º06'57" y 68º48'46" Longitud Oeste del meridiano de Greenwich; sus límites son:

- Por el Norte, con el departamento de Madre de Dios

- Por el Sur, con el departamento de Tacna

- Por el Este, con el estado plurinacional de Bolivia

- Por el Oeste, con los departamentos de Cusco, Arequipa y Moquegua

La provincia de Azángaro

La provincia de Azángaro es una de las trece que conforman el departamento de Puno en el sur del Perú. Limita por el norte con la provincia de Carabaya; por al este con la provincia de San Antonio de Putina y la provincia de Huancané; por el sur con

la provincia de San Román y la provincia de Lampa; y por el oeste con la provincia de Melgar. Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia católica forma parte de la Diócesis de Puno, sufragánea de la Arquidiócesis de Arequipa.

En 1825, por Ley del 5 de febrero, Azángaro es elevado a la categoría de ciudad. 1825, por Ley del 21 de junio Azángaro fue creado como capital de la provincia del mismo nombre con sus 18 distritos: Achaya, Arapa, Asillo, Caminaca, Chupa, Muñani, Potoni, Putina, Samán, San Antón San José, San Juan de Salinas, Santiago de Pupuja, Tirapata, José Domingo Choquehuanca, Pedro Vilcapaza, Huatasani y Azángaro.

El 18 de abril de 1828 el Congreso Nacional de la República le confiere a Azángaro el honroso título de "Benemérito y heroico pueblo de Vilcapaza" por su participación en la gesta libertaría y que es compromiso de todo azangarino mantener esta línea, También se expide la Ley N° 25065 del 20 de junio de 1989 otorgándole el título "Azángaro tierra prócer, cuna de la revolución emancipadora de Pedro Vilca Apaza".

Pedro Vilcapaza Alarcón

Descendiente de los caciques de Azángaro, fue un gran caudillo que en 1870 se convirtió en un gran colaborador de Túpac Amaru II en la región de Puno, rebelándose contra la opresión española, en defensa de la dignidad de su pueblo quechua – aymara.
Vilca Apaza, conocido como el "Puma Indomable", nació en Morco Orco, a 20 Kilómetros de Azángaro, en junio de 1741, siendo sus padres, Cleto Vilcapaza y Juana Alarcón. Como "Indio Principal" estudió en el real colegio de San Bernardo en el Cuzco, para luego dedicarse al comercio, alcanzando la prosperidad principalmente con el traslado de plata entre Potosí y Cuzco, ruta que le permitió trabar amistad con José Gabriel Condorcanqui, sus permanentes recorridos por esas altas regiones de nuestra patria le permitieron, así mismo, ver de cerca las condiciones de explotación que sufrían sus hermanos de raza. Así, cuando Túpac Amaru se rebela en noviembre de 1780 contra los realistas, Vilca Apaza se convierte en su lugarteniente en las zonas de Azángaro y Carabaya, actuando en colaboración con Diego Cristóbal Túpac Amaru.
Apresado en abril de 1781 el gran rebelde Túpac Amaru, los realistas van en busca de Vilcapaza quién al frente de un ejército muy numeroso pero casi sin armas actuaba contra los españoles en Huancané, Sorata, Tipuani y Azángaro. Para provocar la deserción de los rebeldes ofrecieron el indulto y finalmente vencieron a Vilca en Condorcuyo, replegándose éste a Puno y Huancané, a fines de 1781, se firmó la capitulación de los rebeldes que aceptaron el indulto, pero Vilcapaza se negó a rendirse y se levantó nuevamente en Azángaro. Luego de sucesivas acciones contra los opresores españoles cayó finalmente prisionero. Pedro Vilca Apaza fue ajusticiado el 8 de Abril de 1872 como Túpac Amaru; descuartizado por 4 caballos, arengando a su pueblo con una frase que demuestra su indoblegable heroísmo; "Por éste Sol, aprended a morir como yo".

Pedro Vilcapaza es un ejemplo para las nuevas generaciones, porque nunca se rindió y ofrendó su vida para acabar con el colonialismo español y lograr la independencia del Perú; por ese motivo las autoridades, comunidades y ciudadanos de Azángaro consideran que la futura universidad debe llevar el nombre de su héroe.

La educación superior en Puno

La Universidad Nacional del Altiplano (UNAP) y la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) son las únicas instituciones públicas. A esta, se suma la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), que es un ente privado. Además, existe en la región los siguientes centros de educación superior no universitaria: Instituto de Educación Superior

Tecnológico Privado ESDIT, Instituto Superior Pedagógico Puno y el Instituto Superior Tecnológico Privado de Turismo San Luis de Alba.

En la región Puno, la matrícula universitaria es de 17,465 en el sector público, que representa al 5.1% del total nacional. En cambio, dentro del sector privado, existen 24,510 estudiantes, equivalente al 3.2% de las universidades privadas de todo el Perú. Esto indica que, dentro del departamento de Puno, estudia el 3.8% de 1'107,424 estudiantes universitarios del país. No obstante, la región Puno ostenta una buena posición al tener el 4.3% del total de graduados a nivel nacional.

Universidades en Puno

Licenciadas:

- Públicas:

  Universidad Nacional del Altiplano - UNAP (Puno)

  Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ (Juliaca)

- Privadas:

  Universidad Peruana Unión - UPEU (Juliaca)

  Universidad Privada San Carlos – UPSC (Puno)

No licenciadas:

Privada: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV)

Nuevo estado que genera la propuesta

La creación de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro, servirá para atender la demanda de alumnos que se quedan sin posibilidades de continuar con sus estudios por el no licenciamiento de universidades y las características especiales, sociales y económicas de las provincias de la zona norte de la región de Puno. A largo plazo resolverá diversos problemas como: el desempleo en las comunidades, la migración a las ciudades, la crisis económica – social y la delincuencia.

La inexistencia de oferta en educación superior origina que muchos ciudadanos se ven obligados a trabajar de forma informal, muchos de ellos optan por migrar a otras ciudades con desarrollo. Por eso el Estado debe garantizar el acceso a la educación superior universitaria; el Poder Ejecutivo y los órganos pertinentes deben materializar la presente norma, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú y conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Las carreras universitarias deben ser acordes a los intereses de la región y necesidades del aparato productivo como: Ingeniería agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de tallados industriales, Ingeniería en Artesanía industrial e Ingeniería textil. Asimismo, no existen las carreras de areas médicas en la región, por eso consideramos de suma urgencia las carreas de Mediciana, Enfermería y Psicología.

Merece destacarse que la realización de actividades profesionales coadyuva al desarrollo integral, sostenible y equilibrado de las personas, las regiones y el país. La formación superior universitaria conlleva al acceso a un trabajo digno que toda persona tiene derecho, razón por la cual el Estado debe promover el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la creación de universidades públicas que permitan una educación de calidad y gratuita a los estudiantes, para lograr el desarrollo de las regiones.

La cantidad de profesionales en la región Puno se incrementará y conocerán las necesidades y la realidad de la región. Es por ello que se busca el crecimiento de graduados en las universidades regionales, tanto en la universidad pública como en las privadas. Esta calidad es la base para la formación de profesionales con habilidades para asumir los retos del sector productivo, impulsando el desarrollo de la región Puno. El éxito del Sector Educación de la Región Puno se medirá en función de la cantidad de profesionales, así como de la calidad de los mismos.

Necesidad de la creación de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno

La creación de una universidad pública en la Región Puno, es una necesidad urgente, para los jóvenes egresados de secundaria, ya que muchos por la falta de recursos económicos y la lejanía en que se encuentran ubicados, se han visto postergados y relegados a continuar una educación superior que les posibilite el acceso a obtener un trabajo digno a través de la educación, así también fortalecerá sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicos para ser aplicados en su sector local, regional, nacional e incluso en el extranjero, lo cual contribuirá al desarrollo económico social del país.

La educación superior forma parte del sistema educativo nacional, es la base del desarrollo de la sociedad como recurso humano, razón por la cual es necesario que el Estado asuma el rol protagónico y activo dándole mayor inversión al sector educación, que incluye además la creación de centros de educación superior por la necesidad de la población de egresados de los diferentes colegios de la provincia de Azángaro y sus distritos; aunado a ello el clamor de las autoridades, pobladores y estudiantes, por lo cual es necesario la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

Marco normativo

La educación superior es un derecho fundamental sustentado en las siguientes fuentes:

- **Constitución Política del Perú**
  Artículo 14°

  Establece que: *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.*

  La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

  La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.
  Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

Artículo 18°

Establece que "*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

- **Ley N° 30220. Ley Universitaria**
  Creación y Licenciamiento de Universidades
  Artículo 26°
  Creación de universidades: "*Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad".*

  Artículo 27°
  Requisitos para la creación de universidades: "Los *requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes: 27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria. 27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral. 27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza. Estos requisitos también son verificados en el proceso de licenciamiento de las universidades, conjuntamente con las condiciones básicas que establezca la SUNEDU, de conformidad al artículo 28°".*

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho de toda persona a la educación superior. El proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro el ordenamiento constitucional por tener carácter declarativo, pues pretende que el ejecutivo estime pertinentes y necesarias la creación de una universidad pública en la Región Puno. Finalmente, guarda relación directa con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta no genera gasto al erario público, puesto que se trata de un proyecto declarativo, pero busca llamar la atención al Poder Ejecutivo en la necesidad de invertir en educación superior. El derecho a la educación es primordial, por lo cual es de importancia contar con una Universidad Nacional en el departamento de Puno. Los beneficios que se conseguirán cuando se ejecute el proyecto son altos, porque permitirá que los egresados de secundaria puedan desarrollar estudios superiores y ser profesionales que contribuyan al desarrollo económico y científico de su región.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto tiene vinculación con la Política de Estado, denominado "Equidad y Justicia Social", que favorece el Acceso Universal a una Educación Pública gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. Por lo cual el Estado se

compromete a "Garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueve la equidad entre los hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social". Asimismo, tiene relación con la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, tema 38: Creación de universidades y denominación.

Lima, 15 de junio de 2023